

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 133

01 de Diciembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5461-H.-
EXPTE. N° 0615-1304/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la partida presupuestaria "Obras Varias"- Ejercicio 2014- ; y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794- Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5463-H.-
EXPTE. N° 248-193-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Derechos Humanos, solicita la incorporación de recursos provenientes de Remanente de Ejercicios Anteriores del Programa Nacional RE.TE.CI. 2012 y la creación de la partida presupuestaria correspondiente para ejecutar los recursos incorporados, y
CONSIDERANDO:
 Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5467-H.-
EXPTE. N° 415-04/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual Escribanía de Gobierno solicita la transferencia de fondos remanentes- Ejercicio 2013-para la creación de las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales y" "Bienes de Capital"- Ejercicio 2014-; y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794- Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5481-H.-
EXPTE. N° 1059-339/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa, solicita refuerzo de partida correspondiente del Fondo Federal Solidario- Remanentes de Ejercicios Anteriores, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 2/3;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, Ley N° 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5484-H.-
EXPTE. N° 0600-672/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita refuerzo de la partida presupuestaria "Obras Varias"- Ejercicio 2014-; y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794- Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5485-H.-
EXPTE. N° 1059-663/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Infraestructura Educativa, solicita refuerzo de la partida presupuestaria correspondiente del Fondo Federal Solidario, remanentes de ejercicios anteriores-Ejercicio 2014-; y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 06 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5794- Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5546-G.-
EXPTE. N° 202-256/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-
ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, "Agrupamiento Administrativo" Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, a la Sra. NÉLIDA ELENA BALCÁZAR, CUIL N° 27-22361723-4, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.
ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente NÉLIDA ELENA BALCÁZAR.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5554-G.-
EXPTE. N° 0242-024-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-
ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, a la señora CAROLA ADRIANA POLACCO VALENZUELA, CUIL N° 27-26031788-7, a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.
ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora CAROLA ADRIANA POLACCO VALENZUELA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5640-H.-
EXPTE. N° 0600-87/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita modificación presupuestaria
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 6/7;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5644-H-
EXPTE. N° 600-300/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita refuerzo de partidas presupuestarias del Fondo Federal Solidario-Ejercicio 2014-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5645-H-
EXPTE. N° 0600-285/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, gestiona una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito de la Partida Presupuestaria con Recursos Propios "Obras Varias-Multas Ejesa" para la creación de la Partida Presupuestaria "Bienes de Capital-Multas EJESA", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5649-H-
EXPTE. N° 1053-4147/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación, solicita refuerzo de la partida "Reconocimiento Gastos de Transporte"-Ejercicio 2013-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 8/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5654-H-
EXPTE. N° 660-668/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Producción solicita transferencia de recursos de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5750 y su Decreto Reglamentario N° 3460-P-13 y la creación de partidas presupuestarias-Ejercicio 2013-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 35/36 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5655-H-
EXPTE. N° 600-212/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita modificación Presupuestaria para la transferencia de crédito de la

Partida Presupuestaria 3.2.2.5.8.8.137.20 "Emergencia Climática" para crear la Partida: 4.2.2.5.8.8.137.73 Obras Varias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5682-S.-
EXPTE. N° 714-200/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTÍCULO 2°.-Designase interinamente al Dr. CRISTIAN GASTON VEGA SAUER, CUIL 20-25884659-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 15 de octubre de 2012 y hasta tanto culmine el concurso gestionado por Expte. N° 714-2499/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5726-G.-
EXPTE. N° 300-175/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, "Agrupamiento Administrativo", Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la Sra. DEBORA ESTER IVONE LAGUNA, CUIL N° 27-22188313-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal- 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente DEBORA ESTER IVONE LAGUNA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5727-G.-
EXPTE. N° 0246-113-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal al señor LUIS ANGEL VALDIVIEZO, CUIL N° 20-20811378-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor LUIS ANGEL VALDIVIEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5734-G.-
EXPTE. N° 0202-266-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, a la Sra. SILVIA NICOLASA LOPEZ, CUIL N° 27-18647186-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SILVIA NICOLASA LOPEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5735-G.-
EXpte. N° 0242-025-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, a la señora RAQUEL ARGENTINA ALFARO, CUIL N° 23-17661213-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora RAQUEL ARGENTINA ALFARO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5739-G.-
EXpte. N° 0242-027-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, a la señora NOEMI DEL VALLE CRUZ, CUIL N° 27-21320594-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora NOEMI DEL VALLE CRUZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5743-G.-
EXpte. N° 0242-026-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, del Agrupamiento Mantenimiento y Producción-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, al señor RICARDO MARCIAL FLORES, CUIL N° 20-21576978-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2C Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor RICARDO MARCIAL FLORES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5753-DS.-
EXpte. N° 766-407/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, al Sr. JAVIER ALEJANDRO SOLIS, CUIL N° 23-30029094-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente JAVIER ALEJANDRO SOLIS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5756-DS.-
EXpte. N° 766-436/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, al Sr. RENAN IVAN SOTO, CUIL N° 20-27916316-9 Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente RENAN IVAN SOTO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5764-DS.-
EXpte. N° 766-429/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. JUDITH DINA HEREDIA, CUIL N° 27-21665803-0, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente JUDITH DINA HEREDIA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5765-DS.-
EXpte. N° 766-432/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. HAYDE MABEL MENDOZA, CUIL N° 27-25932010-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente HAYDE MABEL MENDOZA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5767-DS-

EXPTE. N° 766-328/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Agente DIEGO FABIAN DI LEON, CUIL N° 20-27493407-8, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente DIEGO FABIAN DI LEON.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5768-DS-

EXPTE. N° 766-344/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. NOELIA RENATA MARTINEZ CUIL N° 27-26988544-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente NOELIA RENATA MARTINEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5811-DS-

EXPTE. N° 766-382/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO HERRERA ZAR, CUIL N° 20-26793999-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de

Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente SEBASTIAN ALEJANDRO HERRERA ZAR.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5815-DS-

EXPTE. N° 766-376/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. RICARDO RAFAEL ESCALERA, CUIL N° 20-25663918-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente RICARDO RAFAEL ESCALERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5816-DS-

EXPTE. N° 766-392/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 1-C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. 1-C Dirección Unidad Ministro, al Sr. SERGIO FABIAN TORRES, CUIL N° 20-26988222-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 1-C Dirección Unidad Ministro, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente SERGIO FABIAN TORRES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5818-DS-

EXPTE. N° 766-422/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. VERONICA NATALIA DOMINGUEZ, CUIL N° 27-28175861-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente VERONICA NATALIA DOMINGUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5819-DS-

EXPTE. N° 766-353/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. MABEL LILIANA VAZQUEZ, CUIL N° 27-24611791-3, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente MABEL LILIANA VAZQUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5820-DS.-

EXPTE. N° 766-404/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, al Sr. JUAN PABLO PAREDES OSMAN, CUIL N° 20-28646878-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente JUAN PABLO PAREDES OSMAN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5821-DS.-

EXPTE. N° 766-395/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, a la Sra. MARIA PIA ALVAREZ PRADO, CUIL N° 27-28856249-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MARIA PIA ALVAREZ PRADO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5833-G.-

EXPTE. N° 202-511/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorizar a la Dirección de Administración de la Gobernación, a adquirir los siguientes Bienes de Capital: 2 (dos) mesas de reunión, 18 (dieciocho) sillas, 9 (nueve) sillones, 7 (siete) escritorios, 6 (seis) muebles para guardado, 3 (tres) porta CPU, 3 (tres) bibliotecas, 4 (cuatro) lámparas, para el amueblamiento de Oficinas y Salas de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento indicado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 3716-H-78), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5880-G.-

EXPTE. N° 0425-055-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, al Sr. LUIS ORLANDO VILLAGRA, CUIL N° 23-24504392-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Señor LUIS ORLANDO VILLAGRA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5881-G.-

EXPTE. N° 0425-054-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, a la Sra. CAROLINA ELIZABETH AZAD, CUIL N° 27-24612366-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora CAROLINA ELIZABETH AZAD.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5887-G.-

EXPTE. N° 0419-994-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo a la señora NELIDA IRMA ZUBIETA, CUIL N° 27-16090308-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6A Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora NELIDA IRMA ZUBIETA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5889-G.-

EXPTE. N° 0110-020-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, dependiente de la Jurisdicción "G"

Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a la señora ANALIA DEL CARMEN VARELA, CUIL N° 27-14022414-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora ANALIA DEL CARMEN VARELA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5919-LPvS.P.-

EXLTE. N° 612-504/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura a la señora Gladis Nilda HEREDIA, CUIL N° 27-12919193-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Gladis Nilda HEREDIA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5921-LPvS.P.-

EXLTE. N° 612-505/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura a la señora Teresa VILLAROEEL, CUIL N° 27-11663445-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Teresa VILLAROEEL.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 06 (I)/14.-

EXLTE. N° 0350-0003/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 ENE. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Servicios anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre el Sr. Gonzalo José Miguel Tejerina-D.N.I. N° 29.653.302-Categoría 24 (veinticuatro), a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, bajo el Régimen de la Ley 4299, y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy.

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 000402-G.-

EXLTE. N° 0400-1679-2013, v. Gdo. N° 0400-9484-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido efectuado por la señora ANAHI GISELA YAMILA ALEMAN D.N.I. N° 27.232.211, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujueños" previsto por la Ley N° 5625, como derechohabiente del señor Walter Daniel Alvarado, conforme a lo expresado en el exordio.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 1197-LP. y S.P.-

EXLTE. N° 600-943/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita María Cecilia PAREDES RODUEN, D.N.I. N° 31.399.646-CUIL N° 27-31399646-3, por el periodo comprendido entre el 01-07/13 al 31/12/13.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 315-SUSEPU.-

EXLTE. N° 0630-0436/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2014.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GE N° 048/2014 EJSED S.A. REF. CUADRO TARIFARIO MED S/REDES. VIGENCIA 1° DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota GE N° 048/2014, EJSSED S.A. realizó la presentación solicitando la Redeterminación de los Cargos Tarifarios y de los costos de instalación del Mercado Eléctrico Disperso (MED).

Que, los Gastos de Atención del MED (GA) y otras constantes utilizadas en los cálculos para la determinación del Cuadro Tarifario están determinadas en el ANEXO I, Subanexo 3 "PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO" del Contrato de Concesión de EJSSED S.A.

Que, el punto 5 del mencionado Subanexo 3, establece el procedimiento de Redeterminación de los parámetros involucrados en la fijación del Cuadro Tarifario de EJSSED S.A. Asimismo establece que: "Los parámetros Gasto de Atención (GA), Precio de la Potencia Fotovoltaica (PPFTV) y Costo de Instalación y Traslado (CIT) involucrados en la actividad de LA CONCESIONARIA se revisarán semestralmente y se redeterminarán siempre que las variaciones de las expresiones del Punto 5.2.1 superen las bandas establecidas en el Punto 5.2.2. A los fines de la mencionada redeterminación se tomará como base el mes de entrada en vigencia del Cuadro Tarifario resultante del ACTA ACUERDO."

Que, transcurridos los seis meses de la última revisión realizada para el semestre Mayo-Octubre 2014, aprobada por Resolución N° 117-SUSEPU-2014, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EJSSED S.A.

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizaron el IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor) y el CVS (Coeficiente de Variación Salarial) que publica el INDEC, correspondiente al mes "m-3".

BASE: Febrero 2014: IPIMm: 723,87-CVSm: 151,17; **ACTUALIZADO:** Agosto 2014: IPIMm: 801,81-CVSm: 182,03. **Resultando una variación de:** ΔIPIM = 1,1077; ΔCVS = 1,2041.

Que, aplicando la metodología de redeterminación de los parámetros GA, PPFTV, CIT, se obtienen los siguientes valores para el cálculo tarifario: **PARÁMETRO; VALOR REDET.:**

UNIDAD;	GA-113,61-\$/usuario mes;	PPFTV-1,2648-\$/Wp-mes;	CIT TDI-4
1739-\$;	CIT TDI-7	1778-\$;	CIT TDI-11-1839-\$;
CIT TDI-22-2859-\$;	CIT TDI-30	2972-\$;	CIT TDI-15-2591-\$;
			CIT TDI-30+15-5585-\$.

Que, en función de las variaciones ocurridas, los indicadores testigos calculados en los términos del punto 5.2.1 del Subanexo 3 resultan de la siguiente manera: Δ%GA-16.65%; Δ%PPFTV-18.10%; Δ%CIT TDI4-16.94%; Δ%CIT TDI7-16.75%; Δ%CIT TDI11 16.46%; Δ%CIT TDI15-17.04%; Δ%CIT TDI22 16.17%; Δ%CIT TDI30-15.88%; Δ%CIT TDI30+15-15.40%.

Que, en relación a lo normado en el inciso c) punto 5.5.5 "PROCESO DE EVALUACIÓN" del Subanexo 3 del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., sobre la correspondencia de convocar a Consulta Pública, la Gerencia de Servicios Energéticos comparte lo informado por el Dpto. Control de Tarifas a fs.20.

Que, en el Subanexo 2 "RÉGIMEN TARIFARIO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS"-punto 4.1.1 se definen las constantes K a utilizar en el presente semestre para la determinación del Cuadro Tarifario a Usuario Final.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha autorizado la presentación efectuada por EJSSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente, cuyos términos comparte la Gerencia de Servicios Energéticos. Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9-Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el Mercado Eléctrico Disperso de EJSSED S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Noviembre de 2014, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJSSED S.A. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente Su.Se.Pu.

01 DIC. LIQ. N° 119604 \$35,00.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 640/2014.-

PERICO, 19 NOV. 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 851/2012 "Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de la Municipalidad de Perico";

El Decreto N° 054/2012 de Promulgación de la Ordenanza N° 851/12;

El Decreto N° 586/2014 de Llamado a Licitación para la concesión de la Línea D;
Que, a raíz de las irregularidades existentes en el escrito de recepción de los sobres, se procedió a anular el acto administrativo de apertura de sobres del Proceso Licitatorio;

Que, cumplimentando las acciones correspondientes al tema, se debe dictar, nuevo dispositivo legal, que ordene nuevo día y horario para la recepción de las ofertas y apertura de sobres
Por ello y en virtud de lo citado y/o consignado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la concesión de las líneas D, estableciendo como fecha límite para la recepción de las ofertas el día Viernes 12 (doce) de Diciembre del 2014 a hs. 10:00 (diez) y la apertura de sobres se realizará el mismo día a horas 11:00 (once), en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Perico, sobre la que será de aplicación en un todo lo estipulado por la ORDENANZA N° 851/12, por ser ésta licitación complementaria de la misma.

ARTICULO 2DO.- De Forma.-

Miguel Ramón Chein

A/cargo de la Intendencia Municipal de Perico

01 DIC. LIQ. N° 119611 \$35,00.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014-SIE.-OBJETO: Colegio Secundario N° 16.-**LOCALIDAD:** Cieneguillas.-**DEPARTAMENTO:** Santa Catalina.-"Sustitución total de edificio, construcción de 5 aulas, biblioteca, sum, comedor, cocina con fogón, dispensa y patio de servicio, grupo sanitario completo con sector de duchas, gobierno, galerías de circulación, patio descubierta y albergue"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.075.937,08.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (\$80.759,37).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2014.-10:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno.-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119562 \$420,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2014.-OBJETO: Escuela de Frontera N° 7".-**LOCALIDAD:** Abra Pampa.-**DEPARTAMENTO:** Cochinoca.-"Ampliación de SUM, comedor, cocina, y sala de maquinas, dos talleres de usos múltiples, biblioteca, grupo sanitario completo, gobierno, hall de acceso, galería de circulación y patio descubierta-refuncionalización de un aula de depósito general y cooperadora, pintura interior en aulas existentes"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.298.499,13.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (\$132.984,94).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2014 -11:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno.-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119563 \$300,00.-

PAMI-INSSJP: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/2014 para las contrataciones de 1 (un) servicio de limpieza integral y para las agencias PAMI en: Libertador Gral. San Martín, San Pedro de Jujuy, y Sede de U.G.L. XXII Jujuy, por el término de 12 (doce) meses, comenzando el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre/2015, con opción a renovación por igual periodo.-

EXPT.E. N° 0830-2014-00047667.-ENTREGA DE PLIEGO E INFORMACIÓN EN: Página web del Instituto: www.pami.org.ar o en la Unidad de Gestión Local XXII Jujuy-Sector compras y contrataciones sito en calle Lavalle N° 376, 1er. Piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy en el horario de 8:00 a 13:00 hs. o en las agencias Pami de Libertador Gral. San Martín y San Pedro de Jujuy.-

PRESENTACION DE OFERTAS EN: Unidad de Gestión Local XXII Jujuy, Sector compras y contrataciones, sito en Lavalle N° 376, 1er. Piso de San Salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de Bases y Condiciones particulares y Anexos.-**LUGAR DE APERTURA:** Unidad de Gestión Local XXII Jujuy, sector compras y contrataciones, sito en calle Lavalle N° 376 1er. Piso San Salvador de Jujuy.-**FECHA DE APERTURA:** 04 de Diciembre de 2014.-**HORAS:** 11:00.-

28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119677 \$125,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-LICITACIÓN PRIVADA N° 04/14.-OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de un Inmueble para el Edificio de la Agrupación IX "Jujuy".-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Disposición de

Adjudicación DNG N° 1775/2014 de Fecha 20 de Noviembre de 2014.-**OFERENTE:** Banco Hipotecario S.A.-CUIT 30-50001107-2.-**ADJUDICADO-REGLÓN 1-POR LA SUMA DE PESOS \$684.000,00.-**

01 DIC. LIQ. N° 119689 \$60,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La **ASOCIACIÓN TAEKWON-DO JUJUY** convoca con carácter de URGENTE a sus socios e integrantes de la Comisión Directiva para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del corriente año en calle Arenales 1268, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a horas 22.00, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** PUNTO A: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre del año 2012 y 2013.-2) Designación de (2) Socios para la firma del acta por los miembros presentes, por el Secretario y Presidente.-PUNTO B: Acto seguido en la misma Asamblea y de acuerdo al Art.31°, realizar la renovación de Autoridades, en la que la Junta Escrutadora y el Secretario tendrán a su exclusivo cargo: 1) Control exclusivo de las elecciones.-2) Padrón de Socios.-3) Inscripción de candidatos para cubrir los cargos.-4) Resolución de impugnados.-5) El recuento de votos.-6) La realización del escrutinio.-7) La proclamación de los electos.-8) Firma de actas por los integrantes de la Junta.-Fdo: Daniel A. Canle-Presidente.-

01 DIC. LIQ. N° 119688 \$110,00.-

N° 113.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE.-CESION DE CUOTA SOCIAL OTORGADA POR ATILIO FABIAN BARRIONUEVO A FAVOR DE ATILIO ARMANDO BARRIONUEVO Y ANGELA TEREZA AIMINO.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mi, **MARIELA VERONICA MACHADO**, Escribana Publica Autorizante, Titular del registro Notarial numero setenta y cinco con asiento en esta Ciudad, comparecen: por una parte: **ATILIO FABIAN BARRIONUEVO**, DNI N° 22.175.668, CUIT N°20-22175668-6 casado en primeras nupcias con **Valentina Granara**, de cuarenta y cuatro años de edad, empresario, nacido el día once de enero del año mil novecientos setenta, domiciliado real y fiscalmente en calle Pasini Bonfatti dos mil quinientos cincuenta, Barrio Bajo La Viña, y por la otra: Y los cónyuges en primeras nupcias **ATILIO ARMANDO BARRIONUEVO**, DNI N° 4.434.682, CUIT N°20-04434682-7, argentino, mayor de edad, de setenta años de edad, nacido el 18/04/44, empresario, **ANGELA TEREZA AIMINO**, DNI N° 6.246.564 CUIL N° 27-06246564-1, ama de casa, argentina, mayor de edad, de sesenta y cuatro años, nacida el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliados real, legal y fiscalmente en Ruta N° 1,La Noria, Río Blanco, Palpalá, Provincia de Jujuy, personas identificadas conforme al inciso a) del art.1002 del Código Civil por ser personas de mi conocimiento doy fe.-**ATILIO ARMANDO BARRIONUEVO** Y **ANGELA TEREZA AIMINO** por derecho y **ATILIO FABIAN BARRIONUEVO** en su carácter de socio de la razón social denominada "**FERROMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**" C.U.I.T N° 30-70850677-6 domiciliada en la Ruta numero uno, sin número, La Noria-Río Blanco, Departamento Palpalá, constituida por Instrumento Privado del veintidós de octubre del año dos mil dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo folio 281, Acta 269, Libro II DE S.R.L., el veintiséis de junio del año dos mil tres, Asiento 27, Folio 255/262, Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., sus modificaciones de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, inscripta al Asiento numero cuarenta y uno, folio doscientos cuarenta y dos barra doscientos cuarenta y seis, Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. y Cesión de Cuotas socia-les de fecha siete de febrero del 2011, inscripto al Asiento numero cuarenta y tres, al folio cuatrocientos cinco/cuatrocientos diez, al Legajo XV Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles de S.R.L. el día treinta y uno de Agosto del 2012, instrumentos que en original tengo a la vista y fotocopia de los cuales agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, y Prorroga de fecha dos de mayo del año dos mil trece, efectuada por Escritura numero veintidós autorizada por mi, que paso al folio cuarenta y nueve de mi Protocolo, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 40, folio 241/257.-Al Legajo XVI, Tomo II, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el quince de agosto del dos mil trece.-Y Dicen: **PRIMERO:** **ATILIO FABIAN BARRIONUEVO** VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Señor Atilio Armando Barrionuevo, y de **ANGELA TEREZA AIMINO** quienes aceptan la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de las cual el cedente es propietario en virtud de Contrato constitutivo antes mencionado.-**SEGUNDO-OBJETO:** El objeto de la presente cesión es de 600 cuotas de diez pesos cada una (\$10,00) valor nominal cada una, que han sido integradas por los socios en el momento de la constitución de la sociedad y que surgen de la cláusula segunda del contrato constitutivo.-**TERCERO-PRECIO:** El precio convenido de la presente Cesión es de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00) que el cedente ha recibido de manos de los cesionarios antes de ahora, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago.-**CUARTO:** Del Certificado expedido por el Registro Inmobiliario N° 1096 con fecha veintidós de julio del corriente año, surge que el cedente no se encuentra Inc.-bido para disponer de sus bienes.-**QUINTO:** Ambas partes manifiestan que ninguna de las cuotas están afectadas y/o sujetas a un derecho de usufructo, prenda, embargo y otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas, en consecuencia liberan de Responsabilidad a la Escribana Interviniente por tales conceptos.-**SEXTO:** En el momento de la constitución de la sociedad el cedente se encontraba soltero, por lo que las cuotas sociales objeto de la presente no forman parte de los bienes gananciales, en consecuencia no es necesario el consentimiento conyugal prescripto por el artículo mil dos del Código Civil.-**SÉPTIMO:** En virtud de esta cesión el cedente subroga a los cesionarios en su lugar, grado y prelación, quedando en forma automática desvinculado de la sociedad, y el cedente declara que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a los cesionarios.-**OCTAVO:** En consecuencia queda modificado la cláusula tercera del Contrato Constitutivo de la sociedad, que en lo sucesivo quedara redactado de la siguiente manera: "el capital social se encuentra dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una (\$10) que han suscripto e integrado los socios totalmente, correspondiendo: (900) novecientas cuotas sociales para Atilio Armando Barrionuevo y trescientas (300) cuotas sociales para **ANGELA TEREZA AIMINO**.-**NOVENO:** Los cesionarios aceptan la presente cesión a su favor declarando que conocen y aceptan la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha del presente contrato como así también quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato constitutivo de la razón social **FERROMETAL S.R.L.** que no hubieran sido expresamente modificadas por la presente.-**DECIMO:** Ambas partes renuncian al derecho de efectuar algún reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación con el estado financiero, económico u operativo de la Sociedad.-Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la

sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.-
DECIMO PRIMERO: En este acto los cesionarios de común acuerdo deciden designar SOCIO GERENTE al Señor ATILIO ARMANDO BARRIONUEVO, quedando a cargo del mismo, la dirección, administración y representación de la sociedad, teniendo el uso de la firma social adaptada, modificando la cláusula quinta del contrato constitutivo únicamente a la designación del socio gerente, estando en consecuencia facultado a realizar todos los actos enumerados en la mencionada cláusula.-
DECIMO SEGUNDO: Las partes autorizan a la Escribana Mariela Verónica Machado, titular del Registro Notarial número setenta y cinco, para que pueda realizar todos los trámites y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial con facultades necesarias para aceptar las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio firmando documentos públicos y privados que fueren necesarios, acompañar y desglosar documentación; interponer todos los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, títulos y documentos de toda clase y que sen necesarios para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato conforme con la ley 19.550.-Previa lectura y ratificación el otorgante firma esta escritura en la forma de estilo y por ante mí lo certifico.-Sigue a la de Compraventa.-Hay tres firmas ilegibles, esta mi firma y sello personal Mariela Verónica Machado.-CONCUERDA: Con Escritura matriz que paso al folio doscientos veintiocho de mi Protocolo, doy fe.-Para los cesionarios expido PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

01 DIC. LIQ. N° 119586 \$120.00.-

REMATES

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL

MAT. PROF. 64

REMATARA JUDICIAL: UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS. UBICADO EN CALLE ALFEREZ SOBRAL N° 3258. DEL BARRIO MALVINAS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. CON LA BASE DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$19.991,70).-Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPT. B-268503/12**, caratulado: "Ejecutivo: Franco Oscar Adolfo c/Ortiz Marta Beatriz", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$19.991,70) monto de la Hipoteca en 1° grado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Un inmueble de dos plantas, Ubicado en Calle Alferez Sobral N° 3258 del Barrio Malvinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 64, Parcela 11, Padrón A-54669, con Nueva Nomenclatura Catastral: Manzana 280, Lote 15, Matrícula A-783 Antecedentes de Dominio: L° 90 P° 301/303, Plano Decreto 609-H-83, con una Superficie s/Plano de 168,00 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Extensiones: Fte.: 8,00 m.; C/Fte.: 8,00 m; Cdo.: 21,00 m; Cdo.: 21,00 m; Linderos: S.O: Calle Aviso Alferez Sobral; N.E: Parcela 3; S.E: Parcela 10; N.O.: Parcela 12. El inmueble descripto registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO N° 1: PACTO DE PREFERENCIA- A favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-s/E.P. relacionada en rubro 7/3-REGISTRADA: 10/08/2006.- ASIENTO N° 2: HIPOTECA: en 1° GRADO.-Acr.: instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-Ddores.: Omar Enrique Fernández y Marta Beatriz Ortiz-Monto: \$56.268,52 s/E.P. relacionada en rubro 7/3-REGISTRADA: 9/8/2006.-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos reales. Consiente la Emisión de Letras Hipotecarias Ley 24.441.-ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/Part. Indiv.-Por Oficio de fecha 05/09/08 -Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2-Stria. N° 4-Jujuy-Expte. N° B-191.153/08 "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. C/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Mto.:\$2.594 mas \$778-Pres. N° 13471, el 16/09/08-REGISTRADA:29/09/2008.-ASIENTO 4: EMBARGO: S/part. Indiv. Por Oficio de fecha 16/03/2009-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 6-Jujuy-Expte. N° B-204.255/09 Carat. "EJECUTIVO: ALFARO VASCO BERNARDINO OSCAR c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Pres. N° 3.100 el 19/03/2009- REGISTRADA: 25/03/2009.-ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 20/05/2009-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3-Stria. N° 5-Jujuy-Expte. N° B-183.017/08.-Carat. "EJECUTIVO: AGÜERO OLGA ESTELINA c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Mto.: \$6.256- mas \$3.128 Pres. N° 7282, el 09/06/09-INSC. CONDICIONADA al cert. Donac. de Inm. Relacionado R: 7/4: 18/06/2009.-ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: s/part. Indiv.- Por Oficio de fecha 07/08/09-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2-Stria. N° 4-Jujuy-Expte. N° B-191153/08.-Carat. "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/FERNANDEZ OMAR ENRIQUE"-Pres. N° 10.600, el 13/08/09-INSC. CONDICIONADA a los cert. Don. Relacionados R: 7/5 y 6: 19/08/2009.-amq. ASIENTO 7.-Ref. As.2, se hace constar con título a la vista monto correcto de la Hipoteca: \$8919,40-REGISTRADA el 30/12/2009.nb.-ASIENTO 8: CERT. CONS. DE HIP. N° 12424 Fha. 25/08/2011-Esc. Tlar. Reg. N° 39-s.m ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICIÓN DE INNOVAR.-Por Oficio de fecha 23/01/12.-Poder Judicial-Jzdo. De Feria Jujuy-Expte. N° B-101/12, Crldo.: "MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO Y DE NO INNOVAR: OSCAR ADOLFO FRANCO C/MARTA BEATRIZ ORTIZ"-Pres. N° 837, el 24/01/2012.-REGISTRADA:27/01/2012.Ig.-ASIENTO 10.-Ref. As 9, Carácter correcto de la INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 27/01/2012 Ig. ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 28/03/12.-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1 Stria. N° 2-Jujuy-Expte. N° B-268506/12, crldo.: "EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Pres. N° 3976 el 29/03/12.-REGISTRADA.17/04/2012. Lg. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 21/06/12- Jzdo.1° Inst. C.C. N° 6-Stria. N° 11-Jujuy-Expte. N° B-272.302/12. Crldo. "EJECUTIVO: CACERES FÉLIX RUBEN JORGE C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Mto. \$8.000 mas \$1.600-Pres. N° 9168, el 05/07/12. REGISTRADA: 16/07/2012.-Ig. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 30/07/12- Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 4-Stria N° 8-Jujuy-Expte. N° B-277118/12, crldo.: "EJECUTIVO: FRANCO OSCAR RODOLFO C/ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Mto: \$30.000- mas \$9.000-Pres. N° 11065, el 10/08/12-REGISTRADA: 21/08/12. Lg. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 21/12/12-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 7-Stria. N° 14-Jujuy-Expte. B-267472/12, crldo.: "EMBARGO PREVENTIVO-MEDIDA DE NO INNOVAR: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ ORTIZ MARTA BEATRIZ"-Pres.n°204, el

04/01/13.- REGISTRADA. 18/02/2013. Lg.- ASIENTO 15: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As.4 por oficio de fecha 14/03/14-Jzdo.1° Inst. C.C. N° 4-Stria. N° 8-Jujuy-Pres. N° 3930 el 20/03/14-REGISTRADA: 27/03/2014.-amq. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs.102, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada, sus dos hijos y una nieta en calidad de propietarios. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 05 de Diciembre del año 2014, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4248076 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del año 2014.-Esc. Nadia Torfe, Secretaria Por Habilitación.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119693 \$145.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el **concurso preventivo** de URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70828643-1), (**EXPT. 32339/2014**) designándose como síndico-Clase A-el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art.32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts.35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa-en su caso-tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs.-Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2014.-Fdo. Josefina Conforti. Secretaria Interina.-

21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119531 \$225.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Celeste Martínez, Secretaria de la Vocalía IV de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPT. N° B-92.920/02** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA RAUL ESTEBAN ERAZO c/INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL-ESTADO PROVINCIAL-hace saber la siguiente resolución "San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2013,...RESUELVE: 1.Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Raúl Esteban Erazo en contra del Instituto Provincial de Previsión Social; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado Padrón A-3.913, Circunscripción 1, Sección 19, parcela 166 C, inscrita en el dominio Libro 13, folio 52, Asiento 35, empadronado bajo el N° A-3.913, que se encuentra ubicado en calle Laprida s/n° Barrio Puente Otero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por la resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.425 el 22/09/09.-2. Imponer las costas del juicio al demandado.-3...-4.Ceder el beneficio de litigar sin gastos en forma definitiva a Raúl Esteban Erazo.-5.Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-6.Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Raúl Esteban Erazo, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-7.Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.-FDO. Dr. Enrique R. Mateo-Dr. Jorge D. Alsina-Dra. Noemi A. D. de Alcoba. Ante mi María Celeste Martínez, Prosecretaria". "San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.013.Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la aclaratoria deducida a fs.411, y corregir el punto 1) del resolutorio de fs.398 vta., el que quedará redactado del siguiente modo: "1.Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Raúl Esteban Erazo en contra del Instituto Provincial de Previsión Social; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado Padrón A-3.913, Circunscripción 1, Sección 19, parcela 166 C, inscrita en el dominio Libro 13, folio 52, Asiento 35, empadronado bajo el N° A-3.913, que se encuentra ubicado en Pasaje Fray Justo Santa María de Oro s/n, Barrio Puente Otero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por la resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.425 el 22/09/09".-2°) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES veces en CINCO días.-FDO. Dr. Enrique R. Mateo-Dr. Jorge D. Alsina- Dra. Noemi A. D. de Alcoba. Ante mi María Celeste Martínez-Prosecretaria".-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119556 \$135.00.-

Dra. Silvia Elena Yecora. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **EXPT. N° B-239253/11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ JOSE HUMBERTO", hace saber al SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:" San Salvador de Jujuy, 29 de SETIEMBRE de 2014.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Dra. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo provee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Fdo. Dra. SILVIA E YECORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS.13 "San Salvador de Jujuy, 16 de MAYO de 2011.-Por presentado el/la DR./DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, en nombre y representación C.A.R.S.A. S.A. Amerito de la copia de Poder Gral. Que en copia debidamente juramentada

adjunta.-Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art.472 inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR/SRA. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, D.N.I. 14.039.724, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.477,34) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$738,67), calculados provisoriamente para acrecidas y costas....-Asimismo citáselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prestatario o Juez embargante....-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mí. Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de SETIEMBRE del 2.014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119512 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **EXPTE. B-224364/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/ROJAS FABIO ORLANDO, se hace saber la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE 2014.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A en contra de ROJAS FABIO ORLANDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SIETE CVOS (\$1.126,07), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora (06/03/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, como apoderado de la actora, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), conforme Acordada N° 16, Libro N° 14/2011, Folio 27/28 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edicto y las futuras por Ministerio de Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ. DRA. MARIA CECILIA FARFAN SECRETARIA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119514 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **EXPTE. N° B-223453/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/TOCONAS MARCELO REINALDO" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. TOCONAS, MARCELO REINALDO, D.N.I. N° 26.675.027, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.282,50), que surge de dos pagarés firmados con fecha de vencimiento 10/08/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los Honorarios Profesionales del DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere.-IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MÍ. DRA. PATRICIA ORTIZ A., SECRETARIA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador De Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119515 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría N° Uno, en los autos caratulados "REF. EXPTE. N° B-225071/10, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/PAREDES FACUNDO", SE HACE SABER AL Sr. PAREDES FACUNDO D.N.I. 27.911.918 que se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.010.-Por presentado el DR. JOSE FERNANDEZ CANAVIRE por constituido domicilio legal, en representación de CARSA S.A. atento la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que agrega. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del accionado PAREDES FACUNDO en el domicilio denunciado por la suma de \$3.191,97 con más la suma de \$957,59 presupuestados provisoriamente para accesorios legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre los bienes muebles de uso no indispensable de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte actora y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los

bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, se lo citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, comisionese al Señor Oficial de Justicia, a quien se lo faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario conforme lo dispuesto en el ap.5° del art.27 de la Constitución Provincial. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar el mandamiento para su posterior control y firma del Tribunal, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-Notifíquese art.154 del C.P.C.". FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MÍ DRA M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador De Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119517 \$135,00.-

Dra. Silvína Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en la causa **EXPTE. N° B-222.659/2010** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BALCAZAR PETRONA CARMEN se notifica por este a la SRA. BALCAZAR PETRONA DEL CARMEN, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DEL 2014.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Dra. Olga IVACEVICH, Defensora de Pobres y Ausentes en nombre y en representación de la Sra. Petrona Carmen Balcazar de conformidad con lo dispuesto en el art.196 del C.P.C.-2.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de BALCAZAR PETRONA CARMEN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE C/60/100 CTVOS. (\$6.477,60), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte los honorarios profesionales de la Dra. Saidman Ros Francisco hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-4.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-5.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco (5) días haciéndosele saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-6.-Firme la presente por Secretaria incorpórese al Expte. La documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-FDO. DRA. SILVINA ELENA YECORA, Juez, ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Local de amplia circulación de esta Ciudad, por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119518 \$135,00.-

Dra. Silvína Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la Causa: **EXPTE. N° B-253.857/2011** EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GUARDE BENITO" Notificar por este medio, al SR. GUARDE BENITO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de GUARDE BENITO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/23/100 CTVS (\$6.784,23), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.-2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-4. Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5.-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6).-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Firmado DRA SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119519 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **EXPTE. N° B-261883/11**, caratulado: "APREMIO: ESTADO PROVINCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS C/JARAMILLO CLAUDIO MARCELO".-hace saber por este medio a al SR. JARAMILLO CLAUDIO MARCELO DNI 27.275.264 que los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2011.-Téngase por presentado al Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ con patrocinio letrado de Dr. Carlos A Aparicio por parte, por constituido domicilio, De conformidad a lo previsto por los art.472 y 478 y correlativos del C.P.C. y ley 2501 librese en contra del accionado CARLOS MARCELO JARAMILLO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$1.521,62) con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 49/100 (\$456,49) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado a la parte demandada el pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo

termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Dr. OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el mandamiento respectivo.-Notifíquese, librese mandamiento.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119535 \$135,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° A-54855/12**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TARJETA NARANJA S.A. c/CESAR NORMANDO PAEZ", procede a notificar al Sr. CESAR NORMANDO PAEZ, DNI N° 14.443.048, de la provincia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.-I.-Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arrima en autos.-II.-Atento a la demanda presentada, cítese al demandado CESAR NORMANDO PAEZ, DNI N° 14.443.048, en el domicilio denunciado, a reconocer el contenido del instrumento obrante a fs.7 y 9, como así también si la firma inserta en dicha documentación le pertenece, munida de sus documentos de identidad, a la audiencia que se realizará por ante este Juzgado C. y C. N° 8, Sec. N° 16 de San Pedro de Jujuy, dentro de los CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.-III.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves y/o el siguiente día hábil en caso de feriado.-IV.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119542 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-235968/10**, Caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/TOLABA NOELIA ISABEL-", hace saber a la SRA. TOLABA NOELIA ISABEL el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: Por presentado el Dr. MEYER MARTIN por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación CREDINEA S.A y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo a la demandada SRA. TOLABA NOELIA ISABEL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$3.318,76) que se reclama por capital con mas la suma de (\$1.659,76) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso Notificaciones en Secretaría los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (art.154 del C.P.C.).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2.014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119543 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a CUELLAR OSVALDO ENRIQUE D.N.I. N° 22.820.444 que en el **EXPTE. N° B-246540/11** caratulado EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/CUELLAR OSVALDO ENRIQUE se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 25 de febrero de 2010.-I.-Téngase por presentado el DR. MARTIN MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que se acompaña.-II.-Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OSVALDO ENRIQUE CUELLAR por la suma de PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CTVOS (\$4.596,10) con más la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.378,83) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de la propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cíteselo de remata para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.-5.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al oficial de Justicia que corresponda con las prevenciones y formalidades de ley.-6.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. impónese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente par a su control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación-ante mí-Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 30 de Mayo de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119544 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-219867/09** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/CRUZ MARIO DOMINGO proceda a notificar el presente decreto: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Doctores ENRIQUE MATEO, JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, vieron el Expte. N° B-219867/09 "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/CRUZ MARIO DOMINGO" y luego de deliberar el Dr. Mateo dijo:... RESUELVE 1°) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco Mas Ventas S.A. en contra de Mario Domingo Cruz y condenar al demandado a abonar a la actora, en el plazo de 10 días, la suma de \$4.778,66 con más los intereses consignados en los considerando (numeral II.-2°) Imponer las costas del juicio al demandado.-3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en \$955 Importe que llevará el mismo interés del capital-período y tasa-conforme lo establece la Acordada N° 30/84 del S.T.J. hasta el efectivo pago e I.V.A. si correspondiere.-4°) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dres. ENRIQUE ROGELIO MATEO, JORGE D. ALSINA Y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA-Vocales-ante mí Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-05 de Febrero de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119545 \$135,00.-

CIRCULAR N° 5-DPP/2014: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL COMUNICA al personal dependiente de la Administración Central y al personal contratado del Ministerio de Educación, que perciba la Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar (Ley 4441/89), que deberá presentar el "Certificado de Finalización de Estudios" del presente año lectivo, en los diferentes niveles que cursen, dentro y fuera de la provincia, hasta el día 19 de diciembre de 2014, sin excepción. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación requerida producirá la caducidad automática del beneficio y el correspondiente descuento de las asignaciones indebidamente percibidas. La documentación deberá ser presentada en la Oficina de Asignaciones Familiares de la Dirección Provincial de Personal cita en calle Senador Pérez N° 337, planta baja, en el horario de 7 a 13 horas. Se comunica además que a efectos de la presentación de la Declaración Jurada (Ley 4441/89) en oportunidad de solicitar asignaciones por primera vez y/o su renovación, a partir del periodo 2015, los agentes deberán descargar e imprimir dicho formulario de la página web de esta Dirección accediendo a: www.direcciondepersonal.jujuy.gov.ar en el menú: "TRAMITES", opción: "RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SALARIO FAMILIAR", "DDJJ DE ASIGNACIONES FAMILIARES". Los jefes y/o encargados de personal de cada una de las Unidades de Organización deberán comunicar la presente circular a su personal, mediante la exhibición de la misma en un lugar público, y cualquier otra modalidad que considere conveniente.-Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub Director.-

26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-

El Dr. Carlos M. Cosentini, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-271857/12** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: SORIA, CARLOS ELISEO C/ESTADO PROVINCIAL DE JUJUY" ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 2014.-...III) Córrase traslado de la demanda...a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (individualizado como FRACCIÓN DEL REMANENTE DEL PADRÓN A-87126, CIRC. 1, SECCIÓN 6, LOTE 11, MAT. A-63524, ubicado en la calle LAS CAMELIAS esq. LAS AMAPOLAS B° Chijra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley...FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2.014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119576 \$145,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-225028/10** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RAMIREZ, AUGUSTO DAMIAN", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. AUGUSTO DAMIAN RAMIREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA CTVOS. (\$1.270,70), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.15, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del

C.P.C.)-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc."-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MI DRA. SILVINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ, PROSECRETARIA.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. SILVINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ.-San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119520 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-251827/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CONDORI CARLOS ALFREDO", hace saber al SR. CONDORI CARLOS ALFREDO la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE del 2.012 -RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. CARLOS ALFREDO CONDORI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE con CINCO CENTAVOS (\$2.615,05) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.18 en contra del SR. CARLOS ALFREDO CONDORI mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre del 2.014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119521 \$135,00.-

Dra. Norma Issa-Presidente de Tramite en la Vocalía N° 9 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-196856/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/TORRES DAVID", se hace saber al SR. TORRES DAVID, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2014.-Previo a decretar lo que por derecho corresponda y a fin de evitar nulidades, notifíquese por EDICTOS las providencias de fs.12 y 24 de autos, las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días. Notifíquese art.155 del C.P.C.-FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA-PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-PROVIDENCIA FS.12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2009.-I) Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal: II) De la demandada entablada (fs.10): TRASLADO al accionado DAVID HORACIO TORRES, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art.298 del C.P.C.).-En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km., notificándose las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART.52 del CPC).-III) Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C.).-FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA-PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-PROVIDENCIA FS.24: "SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE JUNIO DE 2010.-I) Proveyendo el escrito de fs.23 e INFORME ACTUARIAL que antecede: por presentada la DRA LUCIA DI PASQUO en su carácter de Apoderado de CREDIMAS S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.-III) Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra del demandado DAVID HORACIO TORRES, teniéndose por contestada la demanda (art.298 del C.P.C) Una vez notificado a la parte del proveído, dése cumplimiento con lo ordenado infra.-III) Fecho designase al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación de los mismos; en consecuencia, intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de CINCO (5) DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (art.196 C.P.C.).-IV) Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C.).-FDO DRA NORMA BEATRIZ IZZA-PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119522 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-267291/12**, caratulado: EJECUTIVO BANCO MASVENTAS S.A. C/FARMACIA BUEN DIA S.C.S. se procede a notificar por este medio a la FARMACIA BUEN DIA S.C.S. el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2.012".-1.-Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal por parte y en representación de BANCO MASVENTAS S.A. a mérito del Poder Gral. que adjunta.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado FARMACIA BUEN DIA S.C.S., mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/56/100 CTVS (\$68.957,56) por capital reclamado, con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO C/78/100 CTVS (\$34.478,78), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicte (Art.52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese en presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en

CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119546 \$135,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en el **EXPTE. N° B-282487/12** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/FERNANDEZ VALERIA s/EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sra. FERNANDEZ VALERIA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$4.084,36) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 (\$816,87) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incompañamiento como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-ante mi: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119547 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. B-28223/12**, caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. C/MOLLO MARIO TOMAS se procede a notificar por este medio a MOLLO MARIO TOMAS el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.012".-1.-Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MASVENTAS S.A. a mérito del Poder Gral. Que adjunta.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado MARIO TOMAS MOLLO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHO C/24/100 CTVS (\$4.008,34) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATRO C/17/100 CTVS (\$2.004,17), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionése al Sr. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119548 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez,-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a VALERO SANTOS RUFINO D.N.I. N° 10.008.540 que en el **EXPTE. N° B-217782/10** caratulado PREPARA VIA EJECUTIVO BANCO MASVENTAS S.A. c/VALERO SANTOS Y MAMANI CATALINO BENIGNO se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE DE 2013.-I.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.-II.-El Informe actuarial que antecede, téngase presente.-III.-Proveyendo el escrito de fs.85, atento lo informado por Secretaría, Asistíendole razón al DR. CARLOS AGUIAR, déjese sin efecto el decreto de fecha 14 de febrero de 2013 (fs.84).-IV.-Asimismo proveyendo lo solicitado a fs.83, procédase a notificar al accionado, SR. VALERO SANTOS RUFINO, el decreto de fecha 04/02/10 (fs.34) mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevé el art.162 del C.P.C.-V.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C.(por analogía art.137 del C.C.N.) impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma, los que deberán presentarse por Secretaría.-VI.-Notifíquese, art.155 del C.P.C.-Providencia de 04/02/10.-San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2010.-I-Por secretaría dése cumplimiento con lo pedido en la Providencia de fs.26 párrafo II y pasen los presentes autos a Mesa Gral. De entradas para recaratular.-2.-Atento a lo previsto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado VALERO SANTOS RUFINO Y MAMANI CATALINO BENIGNO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$2363,12) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$978,93) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem.-5.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Palpalá, con las facultades inherentes al caso.-6.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-7.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon-Juez ante mi-Dra. María C. Farfán-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119549 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. B-246112/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. C/BALERO DARIO DALMACIO; se procede a notificar por éste medio al demandado SR. BALERO DARIO DALMACIO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO de 2014.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO....-RESUELVE: 1) Regular los honorarios profesionales del DR. MEYER MARTIN en su calidad e apoderado de la actora, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ, Ante mí: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces y cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119550 \$135,00.-

Dra. Alicia Marcela Aldonate Firma Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 SAN PEDRO DE JUJUY, HACER SABER QUE EN EL **EXPTE. N° A-51334/12**; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/ROSA ESTELA CORIA".-EL SR. JUEZ HA DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE ABRIL DE 2012.-I.-Por presentado el Dr. EKEL MEYER, por parte, por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. Para Juicios que presenta debidamente Juramentado.-II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472, 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. ROSA ESTELA CORIA, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.402,68), por capital reclamado, con la más de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.201,35), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le citará de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual término constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisiónese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial de San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Fdo. DR. HUGO CESAR M. HERRERA-Juez Por Habilitación-ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Técnica Judicial.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy 20 de Marzo de 2014.-Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119551 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon.-Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a ECHENIQUE REARTE ANA MARIA DNI N° 29.844.826 que en el **EXPTE. N° B-258854/11** caratulado EJECUTIVO CARSA S.A. c/ECHENIQUE REARTE ANA MARIA se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2011.-I.-Por presentado el Dr. MARTIN MEYER como apoderado de CARSA S.A. atento copia de Poder juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio Legal y por parte.-II.-De conformidad con lo previsto por los ARTS.472,478 y 480 del C.P.C.; librese mandamiento de pago ejecución y embargo contra del demandado Sra. ECHENIQUE REARTE ANA MARIA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: UN MIL VEINTITUNO CON 04/100 (\$1021,04) en concepto de capital mas la de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON 30/100 (\$306,30), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo término le intimará la constitución del domicilio Legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de dispuesto en el Art.52 del ítem.-VI-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-VI.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.) Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-ante mí-Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces por Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119552 \$135,00.-

Dra. Natalia A. Soletta Actuaría Por Habilitación de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° A-5391/12** CARATULADO: EJECUTIVO PREPARA VIA-CARSA S.A C/HUMACATA, GUSTAVO JOSE" hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado el sgte. Decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de MARZO de 2011.-I.-Atento a incomparecencia del demandado a la audiencia decretada a fs.15, téngase por prepara la vía ejecutiva en la presente causa.-En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y ss. Del C.P.Civil, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. GUSTAVO JOSE HUMACATA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$5.552,43) en concepto de capital reclamado

con más la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas sumas, designando depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo.-Asimismo requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimientos de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-NOTIFÍQUESE.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MÍ: DRA. NATALIA A. SOLETTA-PRO-SEC HAB.-PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119553 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-013727/13** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/PAREDES JAVIER OSCAR, hace saber a la SR. PAREDES JAVIER OSCAR, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: S.S. de Jujuy, 07 de NOVIEMBRE del 2.013. Por presentado el Dr. MARTIN MEYER como apoderado de CARSA S.A. atento copia de poder juramentado que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva y lo que disponen el art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada, SR. PAREDES JAVIER OSCAR en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS \$6.196,38 que se reclama por capital con mas la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS \$1.858,91 calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Al efecto comisiónese al SR. JUEZ DE PAZ de la Localidad de PALPALÁ con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo íntimese a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento en este Juzgado. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ídem.-FDO. DR. SEBASTIAN CABANA-JUEZ HABILITADO-ANTE MÍ PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2.014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119554 \$135,00.-

PODER JUDICIAL: **EXPTE. N° 13/1984**: Secretaría de Superintendencia.-En conformidad con lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 49° de la Ley 4055-Orgánica del Poder Judicial-, fijase el día 5 de diciembre del año en curso a horas doce, para llevar a cabo por medio de Secretaría de Superintendencia, el sorteo de diez abogados de la matrícula para reemplazar en el año 2015 a los Magistrados y Funcionarios en los casos que corresponda, conforme el listado remitido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, 1086/1114, el cual fue solicitado mediante nota N° 629/14 fs.1085, debiendo efectuarse las publicaciones correspondientes. Firmado Dr. Sergio Ricardo González, Presidente del Superior Tribunal de Justicia ante mí Secretaria habilitada en Superintendencia Dra. Natalia E. Jarma.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

28 NOV. LIQ. N° 119685 \$45,00 - 01/03 DIC. LIQ. N° 119690 \$95,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **EXPTE. N° C-009566/13** CREDINEA S.A. c/ÁVILA MERCEDES MATILDE se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2013.-Téngase por presentado el Dr. Martín Meyer por parte, por constituido domicilio legal. Atento lo solicitado y lo dispuesto los Arts.472, 478 y ccs del C.P.C. librese en contra del demandado Sra. ÁVILA MERCEDES MATILDE mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 (\$15.610,30) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES (\$3.123) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llegar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo se le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art.74 del C.P.C.) comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con quien se seguirá el trámite (art.474 del C.P.C.) Notifíquese por Edictos-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLLINA LOBOS-JUEZ-ante mí Dr. MAURO DI PRIETO Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119555 \$135.00.-

Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° B-281336/12**, caratulado: EJECUTIVO: "JORGE JAVIER ALMAZÁN C/RAFAEL FEDERICO OVEJERO", se hace saber al demandado Sr. RAFAEL FEDERICO OVEJERO, la siguiente PROVIDENCIA: "San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.012.-... Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472 inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado RAFAEL FEDERICO OVEJERO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), en concepto de capital con más la de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-...Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córresele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).-...Notifíquese y expídase mandamiento.-Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ-Ante mí: Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA-Sria.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el Término de CINCO DÍAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría-SECRETARÍA POR HABILITACIÓN: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119570 \$135.00.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 20/11**, Caratulado (S.P. 16171-R/11): "RAMÍREZ RAQUEL ESMERALDA P.S.A DE HOMICIDIO SIMPLE-CIUDAD"-(Ex Expte. N° 1152/11-Juzgado 3 Secretaría 5), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Dictar sobreseimiento total y definitivo a favor de Raquel Esmeralda Ramírez, ya filiada, en lo que a esta causa se refiere, conforme lo prescribe el artículo 348 inciso 1º segunda parte del Código Procesal Penal.-2) Notificar, oficiar, hacer saber, etc.-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez. Ante mí: Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario".-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 14 de Noviembre de 2014.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

28 NOV. 01/03 DIC. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 055/09**, Caratulado: "MURILLO GUTIERREZ, BELÉN ANA MARÍA; ARENAS MATÍAS RUBÉN; MAYO JAIRO PATRICIO; CRUZ NICOLÁS EZEQUIEL (Menor) P.S.A ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (Dos Hechos)-CIUDAD"- S.P. N° 11.430-C-09"- S.P. N° 9934-M-10, ha dictado el siguiente decreto, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2.014.-Atento al estado de autos, notifíquese a la imputada BELÉN ANA MARÍA MURILLO GUTIERREZ por Edictos en Boletín Oficial de la resolución obrante a fojas 826/827 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:...DEL QUE RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Dictar auto de procesamiento en contra de los computados JAIRO PATRICIO MAYO y BELÉN ANA MARÍA MURILLO GUTIERREZ, ya filiados, por encuadrar sus conductas en el delito de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma, en Poblado y en Banda (Dos hechos en Concurso Real), previsto y penado en los Arts.166 Inciso 2º Primer Párrafo y 167 Inciso 2º en función de los Arts.45 y 55 del Código Penal de la Nación.-2) Ordenar el allanamiento de los domicilios sito en Manzana PA-4 Barrio La Loma-Alto Comedero de ésta ciudad y proceder a la detención de la imputada BELÉN ANA MARÍA MURILLO GUTIERREZ; y del domicilio sito en Avenida El Éxodo N° 775 de ésta ciudad y proceder a la detención del imputado JAIRO PATRICIO MAYO, convirtiéndolo en PRISIÓN PREVENTIVA la detención de ambos imputados, de conformidad con lo dispuesto por el Art.327 del Código Procesal Penal y Art.26 del Código Penal de la Nación; debiendo quedar los inculcados referidos a disposición de este Juzgado actuante, de conformidad a los artículos 27, numerales 2, 4, 5, 9, 10 y 11 de la Constitución Provincial y 309, 310, 317, 318 y concordantes todos del Código Procesal Penal.-3) Facúltase al Jefe de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia, y personal que el mismo designe, autorizándolo para hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, para el cumplimiento de la presente medida.-4) Trabar embargo preventivo sobre bienes de propiedad de los imputados JAIRO PATRICIO MAYO y BELÉN ANA MARÍA MURILLO GUTIERREZ hasta cubrir la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), a cada uno de ellos, para cubrir las ulteriores del juicio, conforme el artículo 523 del Código Procesal Penal.-5) Sobreser parcial y definitivamente a los imputados NICOLÁS EZEQUIEL CRUZ y MATÍAS RUBÉN ARENAS, en lo que a esta causa se refiere, de conformidad a lo normado por el Art.348 Inciso 1º, Segunda Parte del Código Procesal Penal, y lo arriba reseñado.-6) Notificar, oficiar, hacer saber, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. Ante mí: Dra. SILVIA L. CHECA-SECRETARIA".-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. Ante mí: DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO"; conforme lo normado por el Art.140 del Código Procesal Penal.-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

28 NOV. 01/03 DIC. S/C.-

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17-Centro Judicial San Pedro-hace saber: que en el **EXPTE. N° D-005676/14**, caratulado: "Ausencia con Presunción de Fallecimiento Alvarado Ucedo Eliana Griselda c/Alvarado Díaz René Octavio", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-I.-...III.-Atento haberse reunido los expedientes que prevee la Ley 14.394, siendo competente este

Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. René Octavio Alvarado Díaz CI N° 65.647, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.-...IV.-...V.-...Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial".-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

01 AGO/14. 01 SEP/14. 01 OCT/14. 03 NOV/14. 01 DIC/14. 02 ENE/15. LIQ. N° 118483 \$270.00.-

La Dra. Ana Cecilia Alborno de Nebhen, Juez del Tribunal del Trabajo Sala I de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **EXPTE. C-018394/14**, caratulado: "Riesgo de trabajo: JOSE DANIEL ARIAS C/ESTADO PROVINCIAL", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Octubre 30 del 2014. Atento al estado de autos y proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese al co-demandado Guillermo Prospero Solís, el decreto de fs.118, mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, cuyo diligenciamiento queda a cargo del accionado Estado Provincial. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Ana C. Alborno de Nebhen (Juez) ante mí Dra. María M. Núñez Ángel (Secretaria)-El decreto de fs.118, dice: S.S. de Jujuy, Abril 15 del 2014. Lo manifestado a fs.116, téngase presente para ser valorado en la etapa procesal oportuna. Conforme lo expuesto en el escrito que antecede y lo dispuesto a fs.112, de la demanda interpuesta y su contestación, córrase traslado a los terceros citados Sres. GUILLERMO PROSPERO SOLIS, LUIS GONZALO LAMAS Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, para el primero de los nombrados, QUINCE DIAS con mas TRES DIAS de ampliación por la distancia para el segundo y QUINCE DIAS con mas DIECINUEVE DIAS de ampliación por la distancia para el ultimo de ellos, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art.51 del CPT). Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que en idéntico plazo, constituyan domicilios legales dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por ministerio de la ley (art.22 CPT y 52 del CPC).-Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Ana C. Alborno de Nebhen (Juez) ante mí Proc. Rosa Martínez (Secretaria).-Secretaría, Noviembre 04 del 2.014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119581 \$145.00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el **"EXPTE B-274140** Caratulado: Ejecutivo: Vázquez, Jorge Alberto C/Paveliche, Humberto Sebastián", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2014. Téngase por presentado al Dr. Jorge Alberto Vázquez por parte, por constituido domicilio legal, por derecho propio. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra del demandado/a Sr. Paveliche, Humberto Sebastián, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$14.000 (catorce mil pesos) en concepto de capital histórico reclamado, con más la suma de \$2.800 (dos mil ochocientos pesos) presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro de la radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts.52 y 154 del C.P.C.) haciéndose saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el Trámite (Art.474 del C.P.C.-) Notifíquese por edictos.-FDO. DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119584 \$145.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **EXPTE. N° D A-55067/12**, caratulado: "Ejecutivo: BBVA Banco Francés S.A. c/Bolívar Mario" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 06 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Mario Bolívar (DNI N° 18.508.655), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos trece mil setecientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$13.749,28).-Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235).-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Juez, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro-Secretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119587 \$145.00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Mario Bolívar y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos tres mil setenta y siete con 17/100 (\$3.077,17). Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse la Litis, y de allí en más los mismo deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a las constitución del domicilio

legal (art.52 CPC).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. "Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez-Ante mf-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014. Notifíquese por edicto (art.162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119588 \$145.00.-

Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-159.476/06**: caratulado: "ORDINARIO POR REPETICIÓN DE PAGO: SALAS, ERNESTO-PELOC DE SALAS, JAQUELINE SOLEDAD c/DÍAZ, MARCELINO", ordena notificar a los Sres. BERANIA DIAZ y MARINO DIAZ, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2014. Al escrito de fs.205/vta.: Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.181, primer párrafo. En consecuencia, decretase la rebeldía de los herederos de MARCELINO DIAZ: Sres. BERANIA DIAZ y MARINO DIAZ. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). No habiendo sido notificados en persona, oportunamente se designará al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez Habilitada-Ante mf: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art.162 del C.P.Civil).-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119595 \$145.00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-281579/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: BARRIOS NESTOR DARIÓ c/MICHELANGELO HORACIO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 07 de Mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE...I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. NESTOR DARIÓ BARRIOS en contra del SR. HORACIO MICHELANGELO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales de la letrada interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hágase efectivo el apercibimiento a fs.10 en contra del SR. HORACIO MICHELANGELO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar.-FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119606 \$145.00.-

Dr. Carlos M. Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **EXPTE. N° B-22.565/06**, Caratulado: "Ordinario... Transmag Boleto Electrónico S.A. c/Emp. Ntra. Sra. De Río Blanco S.A.", Hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-Proveyendo a lo solicitado a fs.942 corresponde declarar la rebeldía de la parte demandada conforme decreto de fs.931. Asimismo y sin que hubieran sido objetadas las planillas de liquidación de fs.920/921 las que arrojan las sumas de Pesos Nueve Milloes Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Uno con Veinticuatro Centavos (\$9.157.371,24) y Pesos Diecinueve Milloes Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Nueve Centavos (\$19.053.268,09) al 9/3/2012, apruébense las mismas en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros. Asimismo, regúlense los honorarios de los Dres. Juan Ernesto Nieto, Ernesto René Espada y Vicente Horacio Apaza en la suma de \$3.159.592, \$1.354.110 y \$3.159.591, respectivamente. Para el Perito Contador Ricardo Villagra en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco (\$677.055) por lo actuado en autos. Asimismo y para regular los honorarios en el Expte. N° B-22.663/06: "Demanda Cautelar de Aseguramiento de Bienes y Pruebas en el Expte. N° B-22565/97 TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. C/EMPRESA NTRA. SRA. DE RÍO BLANCO S.A." Dres. Juan Ernesto Nieto y Ernesto René Espada presenten los interesados valuación del inmueble en cuestión y se proveerá. Igual temperamento se adopta por lo actuado en Expte. B-206005/09 "Incidente de Embargo en Expte. B-22565/97: TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. C/EMPRESA NTRA SRA. DE RÍO BLANCO S.A.". Son de aplicación los arts.4, 5, 6, 7, 10 de la Ley 1687 y Acordada N° 14/87 del S.T.J.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini -Juez- Ante mf: Dr. Ariel O. Cuva-Prosecretario.-Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119624 \$145.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 3095/12**, Caratulado: "APAZA ALBERTO ELÍAS, SUBIA JOSÉ LUIS, SUBIA DARIÓ GABRIEL P.S.A ROBO EN POBLADO Y EN BANDA- CIUDAD" (Ex Expte. N° 770/10-Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaría N° 5)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado DARIÓ GABRIEL SUBIA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.-2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-PROSECRETARIO".-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 30 de Septiembre de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. S/C.-

El Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 2675/12**, Recaraturado: "VELAZQUEZ Pedro Irineo p.s.a. de Participación Criminal de Robo con Arma Agravado por su Condición de Funcionario Público en Ciudad Capital", ex Expte. N° 85/04, del ex Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 8", (sumario Policial N° 2451-S-11); de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado PEDRO IRINEO VELAZQUEZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE

2014.-AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Citar por Edictos al imputado PEDRO IRINEO VELAZQUEZ, (a) "Maradona", argentino, de 58 años de edad, casado, retirado de la Policía de la Provincia, domiciliado en Calle 23 de Agosto N° 641 del Barrio Jardín de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 28 de junio de 1956, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, Hijo de Francisco Velásquez y Primitiva Feliciano Aramayo, D.N.I. N° 12.553.628, Prentuario Policial N° 203.620 SS; por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art.140 del Código Procesal Penal.-2.-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mi: Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Pro-Secretario".-PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.-Secretaria del Juzgado de Instrucción de Causa: 19 de Noviembre del 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. S/C.-

La Sra. Juez en lo C y C de 1ª Inst. y 12ª Nom cuidad de Córdoba (Pcia. de Cdba.) en los autos CONSORCIO EDIFICIO CATAMARCA 74 c/GARECA RALDES, Ivone del Carmen-EJECUTIVO-EXPENSAS COMUNES EXPTE. N° 2436351/36 cita y emplaza a comparecer en el plazo de veintidós días a la Sra. Gareca Raldes Ivone del Carmen, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Cba., 25 de Abril de 2014.-Fdo: Juez: Marta Soledad González de Queros- Sec: Irene de Carmen Bueno de Rinaldi.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119593 \$145.00 - 10/12 DIC. LIQ. N° 119594 \$90.00.-

El Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintan, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Jujuy s/n esquina Malabia, San Justo, Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Borrero Azucena Isabel c/Calegari Carlos Ernesto s/Divorcio Vincular, art.214 ic.2" **EXPTE. N° 2948/2011**, cita y emplaza al Sr. Calegari Carlos Ernesto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para su representación en juicio. San Justo 9 de Octubre de 2014.-El presente Edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Pregón" de la Capital de la Provincia de Jujuy.-

01/03 DIC. LIQ. N° 119607 \$95.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-029308/14, caratulado: "SUCESORIO: MEALLA VENANCIO Y CABRERA, JUANA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de los Sres. **VENANCIO MEALLA L.E. N° 7.268.985** y **JUANA CABRERA L.C. N° 1.955.419**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119534 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AJALLA, GABRIEL Y CACERES, GULLERMINA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mf: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119537 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA GUANTAY**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119538 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NINFA TERESA SEGOVIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119539 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-022794/14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NIEVES, OLEGARIA, L.C. 1.956.671**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119540 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-269744/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: HEDIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA y/o EDIBERTO PANTOJA SALAZAR", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HEDIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA y/o EDIBERTO PANTOJA SALAZAR, DNI N° 92.309.019**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119541 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 d San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA GEORGINA ALANIS, DNI N° 2.965.324** y **EUSTAQUIO ROLANDO ALFARO, DNI N° 93.389.584**.-Expte. N° D-007184/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119557 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025594/14-Sucesorio Ab-Intestato, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o

acreedores del **SR. ROJAS JORGE FRANCISCO, D.N.I. N° 8.196.035**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119558 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-032262/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO VALERIO, D.N.I. N° 5.537.575**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría N° 1: Dra. María Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119559 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. ALICIA HILDA TELLIS, DNI 13.019.261**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Juez: Dra. María Cristina Molina Lobos.-Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119561 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA AMANDA ARIAS, D.N.I. F 6.559.830**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119564 \$35.00.-

*Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-28308/14, caratulado: "SUCESORIO: MALDONADO, LUIS ANTONIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ANTONIO MALDONADO-DNI N° 25.090.711**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaría de 1ra. Instancia.-San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119566 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-027.032/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTOR NICOLÁS TOLABA (D.N.I. N° 7.269.745)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119569 \$35.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° C-031453/14: SUCESORIO AB INTESATATO: VELASQUEZ AGUILAR LUISA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VELASQUEZ, AGUILAR LUISA DNI N° 93.284.971**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119571 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° C-021972/14; caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO de Oropel María Amanda", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **OROPEL MARIA AMANDA D.N.I. N° 4.724.609**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119572 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. B-289758/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CALISAYA, AURELIO, DNI 3.970.953** y **MAMANI, PRESENTACION, L.C. 9.638.959**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119573 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.496/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: GALEAN CASTRO, VIRGINIA ERMELIDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VIRGINIA ERMELINDA GALEAN CASTRO, DNI 11.120.479**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119578 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 032.974/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: CORDOBA MIGUEL ANGEL y MAMANI, FLAVIA NELDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL, ANGEL CORDOBA, DNI N° M. 3.905.789** y de **FLAVIA NELDA MAMANI, L.C. N° 9.639.411**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119589 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MANUEL ARMANDO WILDE-C.I. N° 22.400, GUILLERMINA WILDE-C.I. N° 6.874.572** y **MARÍA LUISA WILDE-L.C. N° 9.642.062**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119591 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de la Provincia de Jujuy. CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA LAIME y ROSA LAUREANO CARDOZO**.-Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, Noviembre 28 de 2.013.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119596 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YUCIF JOSE CORRALES L.E. 3.997.369** y **NICEFORA DEL ROSARIO ARAGON D.N.I. N° 0821025**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119601 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TORO FELIPE**.-Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119602 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-023718/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ, FLORA, L.C. 9.643.132**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119608 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 6 en el Ref. Expte. N° C-031714/14 SUCESORIO AB-INTESATATO VICTOR HUANCO, cita y emplaza a los herederos y acreedores del **SR. VICTO HUANCO L.E. 8.302.624**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119609 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EDGAR DERQUI ALEU, D.N.I. N° 6.279.841**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría, Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119612 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTÉ N° C-029.229/14, caratulado: "SUCESORIO TESTAMENTARIO DE: CHAMORRO, FRANCISCA ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA ISABEL CHAMORRO, DNI N° 9.647.585**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119616 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTÉ N° C-032.261/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO ALVARADO MARTIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN ALVARADO, DNI. N° 18.156.900**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119617 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, Expte N° C-031175/14, "SUCESORIO AB-INTESATATO: EUSEBIO AGÜERO". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **EUSEBIO AGÜERO DNI N° 3.958.942**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119626 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-016.799/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROBERTO FARFAN (D.N.I. N° 8.204.496)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119627 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-029.965/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato FLORES, Vicente" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICENTE FLORES, DNI 3.903.888**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119646 \$45.00.-